

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL ORDENANZA Y OPERARIO/A DE SERVICIOS PERTENECIENTE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA ADSCRITO AL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

1.- DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Suministro de vestuario para el personal laboral de las categorías de ordenanza y operario de servicios (limpieza) adscrito al Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro - por lotes - mediante procedimiento abierto celebrado con un único empresario por cada lote y por un precio unitario máximo, de las prendas de vestuario necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el V Convenio colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, concretamente para el personal de las categorías Ordenanza y Operario de Servicios dependiente del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica, en el ámbito de la Consejería de Educación y Cultura y que se determinan en el apartado 3 de este Pliego.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDADES, PRECIOS MÁXIMOS Y AÑO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:

La cantidad máxima de prendas a suministrar por cada uno de los años de vigencia del contrato son las que se indican a continuación:

- **LOTE 1: ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL ORDENANZA ADSCRITO AL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

PERSONAL ORDENANZA			
Unidades máximas a entregar por año	Características	Periodicidad de entrega	Precio máximo/un. (IVA excluido). En euros
13	Traje entretiempo caballero/señora Color: azul marino Microfibra	1 (anual)	137,19
26	Camisa caballero/señora, con cuello camiserero, un bolso, manga larga Color: blanco Composición: 65% poliéster y 35 % algodón /O/ Polo caballero/señora con cuello y	1 (anual)	25,62

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

	tapeta, tres botones, manga corta Color: blanco Composición: 65% poliéster y 35 % algodón		
13	Corbata Color: azul marino Composición: 100% poliéster /O/ Pañuelo Color: azul marino Composición: 100% poliéster	1 (anual)	10,57
13	Cinturón Color: marrón Composición: piel	2 (bianual)	37,38
13	Anorak impermeable con bolsillos exteriores y capucha Color: azul marino Composición: 100% poliéster	3 (trianual)	50,00
13	Bata con cierre de botones y tres bolsillos Color: blanco Composición: 65% poliéster y 35 % algodón	2 (bianual)	20,81

➤ **LOTE 2: CALZADO PARA PERSONAL ORDENANZA ADSCRITO AL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

PERSONAL ORDENANZA			
Unidades máximas a entregar por año	Características	Periodicidad de entrega	Precio máximo/un. (I.V.A. excluido). En euros
13	Zapatos suela antideslizante, horma ancha y cómoda Color: negro Composición: piel	1 (anual)	62,81

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

➤ **LOTE 3: ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERARIO DE SERVICIOS (LIMPIEZA)
ADSCRITO AL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES**

PERSONAL OPERARIO DE SERVICIOS (LIMPIEZA)			
Unidades máximas a entregar por año	Características	Periodicidad de entrega	Precio máximo/un. (I.V.A. excluido). En euros
12	Pijama sanitario: chaqueta abierta por delante, cuello redondo, bolsillo delantero tipo parche y pantalón con cinturilla elástica Color: blanco Composición: 65 % poliéster y 35 % algodón	1 (anual)	25,43
12	Playeros o zapatillas forro transpirable, plantilla antibacterial, piso de poliuretano antideslizante, cierre velcro Color blanco. Composición: microfibra	1 (anual)	37,19
6	Chaqueta de punto, manga larga, con botones delanteros y dos bolsos Color: azul marino Composición: 100% acrílico	1 (anual)	20,95
6	Bota de agua flexible, suela antideslizante, forro interior Color: azul marino	2 (bianual)	20,95
6	Chubasquero impermeable, costuras encintadas, capucha Color: azul marino Composición: 100% poliéster	2 (bianual)	25,62

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. OBSERVACIONES Y ENTREGA DEL VESTUARIO:

- a) Las características y composición del tejido de las prendas, así como las características técnicas del calzado que forman parte de este procedimiento son las descritas en el apartado 3 y son de obligado cumplimiento por parte del empresario.

El número de prendas totales detalladas en el apartado 3 corresponden a un consumo estimado, no estando obligada la Administración a completar el consumo, por ajustarse el suministro a las necesidades reales que surjan a lo largo de la ejecución del contrato.

En el lote 3, se incluirá serigrafía o bordado en la chaqueta del pijama sanitario y chaqueta de punto para el personal operario de servicios, con el logotipo que se facilitará por el Servicio de Asuntos Generales, figurará el texto "Gobierno del Principado de Asturias" y el escudo del Principado de Asturias, de unas medidas aproximadas de 9 centímetros de largo por 5 de ancho en color Pantone azul 072 y gris 424.

El adjudicatario deberá facilitar, previo al inicio del contrato, el nombre, teléfono móvil y dirección de correo electrónico de la persona designada por la empresa que será la encargada de resolver las cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

- b) El plazo de entrega del vestuario a suministrar será como máximo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la formalización expresa del pedido por parte de la Administración a la empresa adjudicataria y una vez finalizadas las pruebas de tallaje del personal, pruebas de tallaje que habrán de ser realizadas por el contratista dentro del plazo máximo de 7 días naturales desde el siguiente al que sea requerido para ello por la Administración mediante comunicación que al efecto le será cursada. En dicho pedido se concretará el tipo y número de prendas a suministrar así como sus tallas y, en su caso, resto de características que proceda según lo consignado en este pliego de prescripciones técnicas.

La Administración, una vez efectuado el pedido y para su presentación al adjudicatario, facilitará, a cada uno de sus trabajadores, un vale de vestuario en el que figuren sus datos identificativos y relación detallada de las prendas que debe recibir. Las prendas que figuren en estos vales de vestuario serán las únicas que serán objeto de entrega por el adjudicatario, en las tallas y con los arreglos que sean necesarios de manera personalizada, no pudiendo ser sustituidas por ninguna otra. En ningún caso la empresa entregará artículos no especificados en este pliego. Asimismo se le facilitará al adjudicatario el listado de trabajadores con derecho a prendas de trabajo que hayan solicitado su suministro.

- c) Las pruebas de las prendas a suministrar se desarrollará en las instalaciones adecuadas al efecto de las que dispondrá la empresa adjudicataria en la localidad donde los trabajadores realizan sus funciones (Oviedo), sin perjuicio de que la Administración optase por realizar dichas pruebas en la propia sede de la Consejería, corriendo de cuenta de la empresa los gastos derivados del desplazamiento del personal encargado de la realización de los tallajes.

El adjudicatario estará obligado a suministrar prendas y tallas que se adecuen y se adapten a las características propias de los empleados y empleadas. De no ser así, se procederá a su devolución.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

El adjudicatario deberá asumir cualquier tipo de tallaje, ya sea de las prendas o de los zapatos, asumiendo asimismo el coste adicional de suministrar cualquier talla y en todo caso el precio de cada unidad se entenderá para todas las tallas posibles.

La empresa adjudicataria realizará todos los arreglos y adaptaciones necesarias para el uso de las prendas. A título orientativo: bajos, mangas, cinturas, cremalleras, botones, etc, al objeto de que las prendas suministradas queden perfectamente adaptadas a cada usuario, incluso en tallas consideradas especiales, disponiendo de un plazo máximo de 15 días naturales, desde la comunicación al adjudicatario, para arreglos y puesta a disposición de la prenda, siendo por su cuenta los gastos generados por estos ajustes. Asimismo, para los casos de tallas especiales, caso de ser necesario, el adjudicatario estará obligado a proporcionar, o en su caso confeccionar, las prendas a los mismos precios unitarios que resulten de la adjudicación.

Se considerarán tallas especiales las tallas por encima de la XL (tallaje americano) y/o talla 56 (tallaje europeo) y por debajo de la XS (tallaje americano) y/o 34 (tallaje europeo). Por lo que respecta al calzado, se considerarán tallas especiales aquéllas por debajo del número 36 y por encima del número 47, según tallaje europeo.

En el caso de entrega de material defectuoso, el adjudicatario sustituirá la prenda de forma inmediata, o en caso de no disponer de ella en el momento, en un plazo máximo de 15 días naturales desde la devolución de la prenda defectuosa.

- d) El adjudicatario se compromete a confeccionar el correspondiente albarán de entrega que será nominativo, a los efectos de acreditar la puesta a disposición de las prendas a las que tiene derecho cada destinatario. En dicho albarán figurarán el nombre, apellidos y DNI del destinatario, centro de trabajo al que corresponde, categoría profesional y prendas entregadas. Dicho albarán deberá ser firmado por el trabajador al que correspondan las prendas y remitido al centro de trabajo respectivo. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá remitir copia de los vales de vestuario de cada trabajador referidos en el párrafo primero de esta cláusula, una vez firmados por los mismos.

La entrega del vestuario se efectuará en el Servicio de Asuntos Generales, en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, sita en Plaza de España, 5 de Oviedo (Código Postal 33007), de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la persona responsable del contrato.

Oviedo, 28 de noviembre de 2018

EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Luis Díaz Grueso

